

**FORMATO EIA-FA-007**

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**DRCC-IT-ADM-233-19**

FECHA DE INGRESO:	27 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE INFORME:	28 DE AGOSTO DE 2019
PROYECTO:	<b>CONSTRUCCION DE LA CASA DE GOBIERNO DE EL ROBLE, CORREGIMIENTO DE EL ROBLE, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ</b>
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	JUNTA COMUNAL EL ROBLE
CONSULTORES:	YENVIEE PUGA (IRC-096-09) y FRANKLIN VEGA (IAR-029-00)
LOCALIZACIÓN:	COCLÉ, DISTRITO DE AGUADULCE, CORREGIMIENTO DE EL ROBLE

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto contempla la construcción de un edificio de dos plantas, que incluye oficinas, sala de reuniones, baños, escaleras y accesos para discapacitados y un adecuado sistema de tratamiento de aguas residuales tipo tanque séptico. Ubicado en una finca con código de ubicación 2003, Folio Real N° 11933, la cual cuenta con una superficie de trece hectáreas tres mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (13 has 3941 m<sup>2</sup> 58 dm<sup>2</sup>) propiedad del Municipio de Aguadulce, quien otorga a la Junta Comunal El Roble un área de seiscientos treinta y un metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (631 m<sup>2</sup> 31 dm<sup>2</sup>), localizado en el Corregimiento El Roble, Distrito de Aguadulce, en la Provincia de Coclé

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LA CASA DE GOBIERNO DE EL ROBLE, CORREGIMIENTO DE EL ROBLE, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ”**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL

Tel. 997-9805

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE LA CASA DE GOBIERNO DE EL ROBLE, CORREGIMIENTO DE EL ROBLE, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ”**, promovido por **JUNTA COMUNAL EL ROBLE**.



Ángela López  
Técnico Evaluador  
MiAMBIENTE-Coclé



José Quiros  
Jefe de la sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé